



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1209**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Gases de Occidente S.A E.S.P
Demandado : Marcela Perea Ramírez
Demandado : María Romelia Ramírez Herrera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00105-00**

La Unión Valle del Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio obrante a folio 8, 10 y 11 del cuaderno 2, proveniente del Banco Caja Social, Banco de Occidente y Banco BBVA, quienes informan en cada uno de los escritos que las demandadas no cuenta con vínculos con dichas entidades, por lo tanto no hay lugar para proceder con el embargo.

Igualmente se recibió comunicación por parte de Bancolombia obrante en el folio 9, quienes informan que se registró la medida de embargo en la cuenta de ahorros terminada en 5305, pero la misma se encuentra bajo límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto serán consignados a favor del despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72e18d0e3814981b419669bf7f6934402f0586c78e7da44452a1fee5ea90291a

Documento generado en 13/05/2022 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>